



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **RESOLUCIÓN N° 02/18.-**

Crespo – E.Ríos, 21 de Marzo de 2018.-

### **VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo el 14 de Diciembre de 2017, por la Congregación de los Testigos de Jehová; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se solicita se les otorgue la exención del pago de la Tasa por Obras Sanitarias, que corresponde al salón de reuniones religiosas, sito en calle Moreno 1115 de nuestra Ciudad.

Que el pedido se fundamenta en que son un grupo minoritario, que afrontan todos los gastos de funcionamiento con donativos voluntarios de sus miembros, sin recibir ningún tipo de subsidio.

Que lo solicitado no encuentra respaldo en las normativas vigentes, ya que en el Código Tributario Municipal -Ord. 30/09- en su anexo, Título XIV sobre las Exenciones, establece: "Artículo 180°.- Están exentos del pago de la Tasa Inmobiliaria: ... c) Los inmuebles correspondientes a entidades religiosas oficialmente reconocidas y que estuvieren destinadas al culto", no así la exención de la Tasa por Obras Sanitarias.

Que por lo antes expuesto se invita a los miembros de la Congregación a acercarse al Municipio, para acordar la realización de un plan de pago a los fines de regularizar el estado de la deuda que refiere a la tasa de obras sanitarias.

Que este Cuerpo Deliberativo comparte el espíritu de las leyes que promueven las acciones positivas en pos de lograr la real igualdad de oportunidades.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Deniéguese la solicitud de exención del pago de la Tasa por Obras Sanitarias Municipales, realizada por el Señor Néstor Schneider, Coordinador de la Congregación Crespo de los Testigos de Jehová, sito en calle Moreno 1115, de la Ciudad de Crespo.-

**ARTICULO 2°.-** Remítase copia de la presente a los interesados.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-